

Ley Nº 5390 - Decreto Nº 1827
IMPÓNGASE DEFINITIVAMENTE EL NOMBRE DE VILLA CONCEPCIÓN DEL ALTO, A LA
CABECERA DEL DEPARTAMENTO EL ALTO, PROVINCIA DE CATAMARCA

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

ARTÍCULO 1°.- Impóngase definitivamente el nombre de Villa Concepción del Alto, a la Cabecera del Departamento El Alto, Provincia de Catamarca.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese a todos los organismos provinciales, como también municipales de la provincia de Catamarca, lo establecido en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, Publíquese y ARCHIVESE.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 22-11-2024 16:53:26*

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa